





Buenos Aires, - SFEB1858

Visto el expediente "C" letra C Nº 49 (E.M.G.E.) - Nt 122/58 cde.2 --- (M.G.), lo propuesto por el señor Ministro Segretario de Estado en el Departamento de Gue-

CONSIDERANDO:

Que la decisión de disolver el Regimiento 18 de Infantería, surgió como consecuencia de la necesidad de materializar, mediante la Reestructuración de la Organisación de Pas del Bjército, los esfuersos destinados a cooperar efectivamente en la recomeración económica macional, reduciendo mara ello, los efectivos de soldados conscriptos a incorporar durante el co-



Oce las modificaciones introducidas en las bases de dichos estudios de reestructuración y en la Distribución de los Rfectivos de soldados conscriptos de la clase 1937, permiten reconaiderar el número de unidades a displyer, con la idea de mantemer accellas de mayor tradición y arraigo ciudadano, siemnre que con ello, no se vulneren los principios fundamentales del problems.

> EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGESTINA DECRETAI

Artfoulo 19- Décase sin efecto, la medida incluida en el decrato Nº S. 13758 (Ameno 1) inserto en el Boletín Confidencial del Ministerio de Guerra FP 228, relativa a la disolución del Reginiento 18 de Infantería.

Artículo 29- El Ministerio de Guerra adoptará las medidas que

Articule 1: El presente decreto será refrendado por el seño Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ouerra. Artículo 4: Comuniquese, publíquese en el Boletín Confidencial del Ministerio de Guerra y archívese en el Ministerio

de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - E.M.O.E.).DECRETO NS 3 1380

